CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-24-2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LAE-CAPDAM-11-2026

CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA CAPDAM" Y** POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL [redacted] REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C[redacted] A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS";** QUIENES CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES:

1. - De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como los artículos 1º, numeral 1, fracción III, 2º, 20, 21, 26 numeral 1 fracción I, numerales 2 y 5, 27, 28 numeral 4, 30 numeral 1, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"LA CAPDAM",** emitió la convocatoria para la Licitación Pública Nacional identificada con el número: **LAE-CAPDAM-11-2026**.

2.- Con fecha **07 de abril 2026** se celebró la **Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria que establece las bases de la Licitación Pública Nacional No. **LAE-CAPDAM-11-2026,** en la cual no se recibieron preguntas por parte de los licitantes. De lo anterior se dejó constancia en acta levantada el día y hora señalada de la celebración de dicho acto.

3.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la "**LA CAPDAM"** el día **14 de abril de 2026** en sesión extraordinaria número 34, llevó a cabo el procedimiento correspondiente consistente en la **presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas** para la adquisición de **SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO**.

4. Con fecha del **17 de abril de 2026**, mediante el **acta de fallo** correspondiente, en sesión número 35 extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de **"LA CAPDAM"**, determinó que la persona moral **FORENTEC FORENSES EN TECNOLOGÍA,**

S.A.S, resulto legal, técnica y económicamente solvente, conforme a los términos de la convocatoria y a la normatividad aplicable, emitiendo el fallo a su favor.

DECLARACIONES:

1. Declara **"LA CAPDAM"** a través de su representante:

1.1. Ser un organismo público descentralizado de la administración municipal de esta ciudad y puerto de Manzanillo, Colima; con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la prestación del servicio público de distribución de agua potable, drenaje y saneamiento, con facultades para celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme lo establecen los artículos 15, 16 y 20 fracciones II y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y los artículos 3, 4 y 5 de la Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo, Colima.

1.2. El Lic. Mamés Eusebio Velázquez Velarde, declara ser representante legal de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, por ser el titular de la Dirección General, facultades que le han sido otorgadas mediante nombramiento expedido por la Lcda. Rosa María Bayardo Cabrera, por la Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, de conformidad con el acta de asamblea ordinaria número 139 (ciento treinta y nueve) del Consejo de Administración de la Comisión en cita, y cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico según, tal y como lo dispone el artículo 29 fracciones I, III, VII, X y XII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, en relación con el artículo 24, fracciones I, III, y XII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

1.3. Los datos fiscales son: Registro Federal de Contribuyentes No. CAP810119TC7, con domicilio en Boulevard Miguel de la Madrid 125ca75, Delegación Santiago C.P. 28867 de esta Ciudad de Manzanillo, Colima.

1.4. Que la celebración del presente contrato se realiza en términos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 numeral 1 fracción I, 48, 49, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; asimismo, manifiesta que cuenta con el recurso económico propio suficiente, en la partida presupuestal, 03-03-02-03 **"Servicios de Dibujo, Inspección de Edificios, Levantamiento Geofísicos y Laboratorio de Pruebas"** correspondiente al ejercicio fiscal 2026, destinada para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.5. Que para los efectos de pago que se deriven del presente contrato, **"LA CAPDAM"** cuenta con la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal, y por lo que respecta al ejercicio fiscal posterior, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 fracción I y 21

fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante oficio emitido por la Titular de la Dirección de Administración y dirigido a la Dirección de Finanzas, se informó y solicitó formalmente contemplar la previsión presupuestaria y realizar la reserva correspondiente para el subsecuente ejercicio fiscal, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos.

2. Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

2.1. Ser una persona moral de nombre [redacted] debidamente constituida mediante folio de constitución número [redacted] de fecha 16 de Junio del 2023, otorgada ante la Secretaría de Economía, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: [redacted]

2.2. Comparece la **C.** [redacted] en su carácter de Apoderada Legal, lo que acredita mediante folio de constitución [redacted] de fecha 16 de Junio de 2023, otorgada ante la Secretaría de Economía y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido otorgadas no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna a la fecha del presente contrato, mismo que se identifica con credencial para votar con código de identificación de la credencial [redacted]

2.3. Que es su voluntad prestar el **"SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO"** a favor de **"LA CAPDAM",** para todos los efectos legales a que haya lugar y se compromete a ser solidariamente responsable del cumplimiento del contrato, en los términos previstos por las disposiciones legales aplicables.

2.4. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones judiciales y extrajudiciales, el inmueble ubicado en [redacted] o en su caso, el correo electrónico: [redacted]

2.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta conocer los términos, condiciones y alcances de la convocatoria, bases, anexos, así como la propuesta técnica y económica presentada, y que, con pleno conocimiento de dichos documentos y del fallo de adjudicación, asume los derechos y obligaciones que le corresponden como proveedor adjudicado del procedimiento que nos ocupa, identificada con número: **LAE-CAPDAM-11-2026**.

2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que, como impedimento para celebrar contratos, se establecen a través del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

2.7. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

2.8. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente, por lo que no tiene ningún impedimento para dar cabal cumplimiento a las obligaciones y términos señalados en el presente instrumento jurídico y en sus anexos, cuyo contenido conoce plenamente y cuyas obligaciones acepta mediante la firma del presente contrato.

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1. Que, en este acto, **"LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan, así como la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que la celebración de este contrato se realiza sin mediar dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran libremente por voluntad expresa de **"LAS PARTES"**.

3.3. El presente instrumento se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, no contiene cláusula alguna contraria a la Ley en mención, a la moral o a las buenas costumbres.

3.4. "LAS PARTES" acuerdan que las bases de la licitación pública nacional número **LAE-CAPDAM-11-2026** sus anexos y actos que se desprenden de la anterior licitación, así como la propuesta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado mediante el fallo de la licitación pública, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, como si a la letra se insertaran.

3.5. Que conocen y aceptan plenamente los términos, condiciones y alcances establecidos en la convocatoria, bases, anexos y demás documentos que rigieron el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional identificada con el número **LAE-CAPDAM-11-2026**, los cuales forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales conducentes.

En virtud de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan obligarse recíprocamente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" brinde el **"SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO"** a "**LA CAPDAM**", cuyas características técnicas, especificaciones señaladas en el presente contrato, bajo tres

secciones identificadas como Centro, Valle de las Garzas y Santiago-Península, como se muestran en las imágenes siguientes:

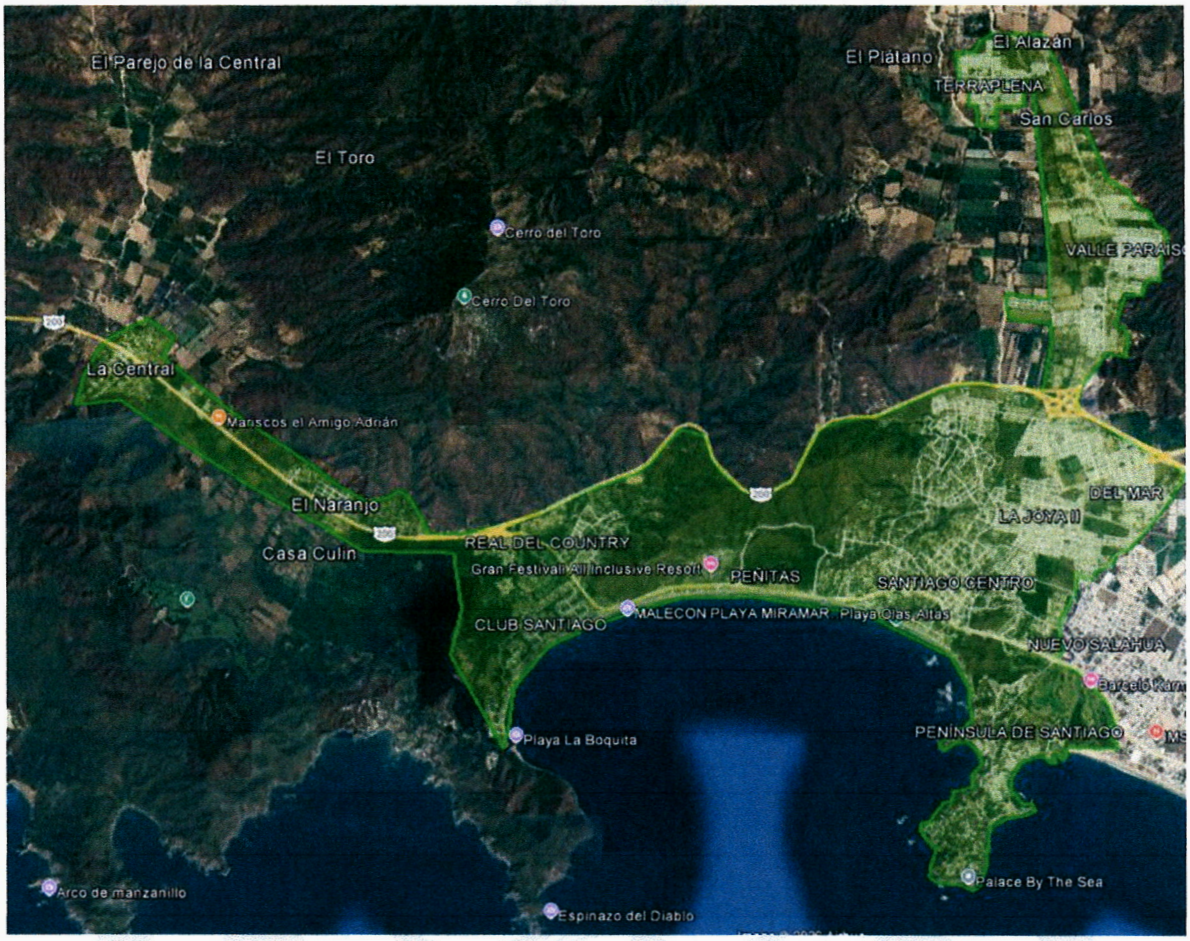
PARTIDA	SECCIÓN	SUPERFICIE	CATASTRO	
			AGUA POTABLE	DRENAJE
1	**Centro**	Según mapa (que comprende del cruce del Libramiento Tapeixtles en su intersección con Prolongación Niños Héroes hasta Colomos)	SI	SI



PARTIDA	SECCIÓN	SUPERFICIE	CATASTRO	
			AGUA POTABLE	DRENAJE
2	**Valle de las Garzas**	Según mapa (que comprende del límite de zona Centro al sur hasta Jalipa en zona noreste, al norte con el libramiento, al oeste con Avenida Manzanillo y el margen del río Punta de Agua, al sur con la Bahía de Manzanillo)	SI	SI



PARTIDA	SECCIÓN	SUPERFICIE	CATASTRO	
			AGUA POTABLE	DRENAJE
3	**Santiago - Península**	Según mapa (que comprende del límite establecido en zona del Valle hasta la Central)	SI	SI



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. Dicho contrato será por un monto **de $3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, como contraprestación del **"SERVICIO INTEGRAL DE CATASTRO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE MANZANILLO,"** que brindará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a "**LA CAPDAM**", siendo pagadero al término de cada una de las partidas conforme a las especificaciones señaladas en el cuadro siguiente:

PARTIDA	SECCIÓN	SUPERFICIE	CATASTRO		PRECIO
			AGUA POTABLE	DRENAJE	
1	Centro	Según mapa (que comprende del cruce del Libramiento Tapeixtles en su intersección con Prolongación Niños Héroes hasta Colomos)	SI	SI	$1,100,000.00, más IVA
2	Valle de las garzas	Según mapa (que comprende del límite de zona Centro al sur hasta Jalipa en zona noreste, al norte con el libramiento, al oeste con Avenida Manzanillo y el margen del río Punta de Agua, al sur con la Bahía de Manzanillo)	SI	SI	$1,100,000.00, más IVA
3	Santiago-península	Según mapa (que comprende del límite establecido en zona del Vall hasta la Central)	SI	SI	$1,100,000.00, más IVA

TERCERA: **OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Con motivo del objeto del contrato "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a lo siguiente:

1. Las entregas de las partidas serán parciales, siendo en los términos siguientes:

PARTIDA	SECCIÓN	FECHAS	
		INICIA	TERMINA
1	Centro	A partir del fallo	120 días naturales después del fallo
2	Valle de las garzas	A partir de la recepción a entera satisfacción de la partida 1.	100 días naturales posteriores a la recepción de la partida 1
3	Santiago-península	A partir de la recepción a entera satisfacción de la partida 2.	100 días naturales posteriores a la recepción de la partida 2.

2. El servicio solicitado deberá contemplar como mínimo el levantamiento, verificación, diagnóstico y sistematización de la siguiente información:

CATASTRO DE AGUA POTABLE

A. Fuentes de Abastecimiento (Pozos)

Levantamiento de Información técnica, hidráulica, eléctrica y operativa que incluya:

- Ubicación georreferenciada (X, Y, Z)
- Profundidad total
- Diámetro del ademe
- Tipo de pozo (profundo, somero, reserva o emergencia)
- Año de Construcción
- Tipo de bomba instalada
- Potencia del equipo (HP o kW)
- Gasto de diseño y gasto actual medido (l/s)
- Horario de operación
- Presión de descarga
- Existencia de medidor caudal y de energía
- Zonas o sectores abastecidos
- Superficie aproximada de cobertura
- Población atendida
- Problemas operativos detectados

Condiciones hidráulicas y eléctricas:

- Nivel estático y dinámico
- Columna de bombeo
- Eficiencia de arranque

Calidad y normatividad

- Último análisis de calidad del agua
- Sistema de desinfección
- Cumplimiento normativo

Estado físico:

- Condiciones de caseta
- Seguridad y accesibilidad

B. Líneas de Conducción y Redes de Distribución

- Tipo de línea
- Material, diámetro nominal y clase
- Longitud y profundidad promedio
- Año de instalación (si se conoce)
- Sentido de flujo
- Presión de operación (máxima y mínima)
- Condición física

- Registro de reparaciones o modificaciones
- Fugas visibles o históricas
- Identificación de tramos críticos
- Recomendaciones técnicas

C. Cajas de Válvulas

- Clave y ubicación
- Profundidad
- Tipo de caja y yapa
- Tipo, diámetro y material de válvula
- Número de vueltas y sentido de cierre
- Posición normal de operación
- Sector controlado
- Función hidráulica
- Presiones aguas arriba y abajo
- Estado de conservación
- Accesibilidad
- Último mantenimiento

D. Tanques de Almacenamiento

- Clave y tipo
- Ubicación
- Capacidad total y útil
- Cotas de fondo, rebose y salida
- Zonas abastecidas
- Medición de nivel
- Sistema de cloración
- Estado estructural
- Tiempo de retención
- Tipo de operación
- Control de entradas y salidas
- Problemas observados

E. Accesorios Especiales

- Tipo de accesorio
- Clave
- Ubicación (X, Y, Z)
- Diámetro
- Función
- Estado físico y operativo
- Marca, modelo y año de instalación

2.- CATASTRO DE DRENAJE SANITARIO

A. Redes de Atarjea y Colectores

- Tipo de red
- Clave del tramo
- Ubicación georreferenciada (X, Y, Z)
- Material
- Diámetro
- Longitud
- Pendiente
- Sentido de flujo
- Profundidad
- Año de instalación (si se conoce)
- Condición física
- Nivel de azolve
- Evidencia de colapsos
- Tramos conflictivos
- Recomendaciones técnicas

B. Pozos de Visita

- Clave
- Ubicación (X, Y, Z)
- Profundidad total
- Diámetro
- Número de entradas y salidas
- Diámetro y material de cada tubería
- Sentido de flujo
- Condición estructural
- Accesibilidad
- Nivel de azolve

C.Estructuras Especiales

(Cárcamos, sifones, cruces especiales, cajas rompedoras, etc.)

- Tipo
- Clave
- Ubicación (X,Y, Z)
- Función
- Capacidad
- Condición operativa
- Problemas detectados

ETAPAS DEL PROCESO

1.- LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Identificación en campo y georreferencia de los elementos acordado.
- Recopilación y mantenimiento de bases de datos existentes del organismo, y vinculándolas a la información geográfica levantada.
- Análisis de los sistemas informáticos existentes.
- Análisis de cartografía existente.
- Conocimiento de las bases de datos alternas.
- Estandarización de datos.

2. ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA DIGITAL Y DISEÑO DE HERRAMIENTA WEB

- Generación de bases de datos con atributos relevantes.
- Dibujo de elementos especiales y vinculación con base de datos.
- Elaboración de diagramas de usuario.
- Elaboración de diagramas de bases de datos.
- Diseño y desarrollo de herramientas web.

3.- INTEGRACIÓN Y ÁNALISIS

- Preparación de mapas temáticos.

4.- ENTREGA Y CAPACITACIÓN

- Entrega digital de archivos en formato SHP y compatible con Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Bases de datos en formato **DBF.**
- Capacitación al personal de la **CAPDAM** para el manejo y actualización de la información mínimo cuatro horas.
- Sistema web operativo (URL alojada en la nube).
- Código fuente y documentación técnica
- Manual de usuario y de administrador
- Copia de seguridad completa al sistema
- Integración de un chatbot que transforma cada reporte en inteligencia geoespacial, tomando además del reporte, la ubicación exacta del mismo, permitiendo así la identificación de patrones y optimización de recursos a través de un mapa de calor.

La plataforma web debe incluir:

- **Mapa interactivo**: visualización y navegación de elementos geográficos.
- **Georreferenciación**: captura y edición de tuberías, alcantarillas y bocas de tormenta.
- **Medición:** herramientas para calcular distancias y superficies directamente sobre el mapa.
- **Cálculo automático:** determinación de cantidades de materiales y costos según longitud, diámetro y tipo de componente.
- **Catálogo editable de precios unitarios.**
- **Reportes**: generación de listados e informes en PDF y EXCEL.
- **Panel de control:** estadísticas de infraestructura instalada.
- **Control de usuarios:** gestión de roles (administrador, técnicos, supervisor).
- **Auditoría de cambios**: registro de quién y cuándo modificó un elemento.
- Respaldo automático diario y verificación de integridad

- Soporte técnico a usuarios (vía correo y chat) durante el periodo contratado.
- Aplicación de parches de seguridad del sistema y la base de datos.
- Optimización de rendimiento y mantenimiento correctivo.
- Corrección de errores detectados durante la operación.

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO, ENTREGABLES Y VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes condiciones:

El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** previa presentación del soporte documental correspondiente y de la factura fiscal debidamente emitida al correo electrónico señalado por "**LA CAPDAM**" en los formatos PDF y XML, dichas facturas deberán cumplir con los requisitos que señala el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y serán entregadas en el Departamento de RECURSOS MATERIALES para que se realice el pago de las mismas, previa validación y recepción del área requirente de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

A. Datos fiscales de **"LA CAPDAM"** son:

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo

Domicilio: Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, Manzanillo, Colima

R.F.C.: CAP810119TC7

Datos bancarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** son:

[redacted]

RFC: [redacted]

Banco: SANTANDER; Sucursal:0275; Dirección: Av. Felipe Sevilla del Río esq.Juan Álvarez, No.152, Colonia Lomas de Vista Hermosa, C.P. 28017.

Cuenta: [redacted]

CLABE Interbancaria: [redacted]

B. El pago de las facturas no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la entrega de la prestación de los servicios en los términos del presente contrato.

El servicio se llevará a cabo en las zonas específicas que determinó **"LA CAPDAM".** La entrega de los servicios solicitados (planos, base de datos y reportes) se realizará en las oficinas de **"LA CAPDAM"**, ubicada en Blvd. Miguel de la Madrid No. 1275, Península de Santiago, Manzanillo, Colima, C.P.28867.

El transporte de los servicios será responsabilidad absoluta de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**". Todos los gastos derivados del traslado (combustible, peajes, seguros, fletes) correrán por cuenta y riesgo del proveedor.

En caso de que se detecten defectos en las entregas conforme a las especificaciones establecidas en el presente contrato **"LA CAPDAM"** procederá al rechazo de los Servicios entregados, los cuales el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá sustituir por otros en las mismas condiciones solicitadas y señaladas en el presente instrumento en un plazo no mayor de **15 días naturales** contados a partir de la fecha y hora de la devolución de los servicios defectuosos.

QUINTA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de marzo de 2027.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria por los ejercicios fiscales que estará vigente, para lo cual se harán las gestiones necesarias para darle viabilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Asimismo, se reconoce expresamente que el presente instrumento jurídico abarca dos ejercicios fiscales, tal y como quedó establecido en el punto 5 de las Bases de la Licitación Pública número **LAE-CAPDAM-11-2026.**

SEXTA. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir con todos los términos establecidos en su propuesta técnica y económica, presentada durante el proceso de licitación. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos términos, **"LA CAPDAM"** podrá rescindir el presente contrato y estará facultada para demandar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya ocasionado.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD FISCAL. "LAS PARTES" acuerdan que cada una será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que le correspondan derivadas del presente contrato.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL MONTO, CANTIDAD O PLAZO DEL CONTRATO. "LA CAPDAM" de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, acordará el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto

total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto el 20% veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Dichas modificaciones deberán formalizarse mediante el instrumento jurídico correspondiente, y en ningún caso podrán exceder del 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos originalmente establecidos, debiendo respetarse el precio pactado en el contrato original.

Así mismo, cuando se requiera únicamente ampliar el plazo de ejecución o la vigencia del contrato, y dicha ampliación no implique incremento en el monto total ni en la cantidad de los servicios, se podrá celebrar un convenio modificatorio, siempre que se cuente con el consentimiento expreso de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

En caso de que, por causas fortuitas, de fuerza mayor o por cualquier otra circunstancia no imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, éste se vea imposibilitado para cumplir con las entregas en el plazo convenido, podrá solicitar por escrito y de manera oportuna la prórroga correspondiente, justificando debidamente su solicitud. **"LA CAPDAM"** analizará la procedencia de dicha petición y, en su caso, resolverá lo conducente.

Se deja constancia de que la falta de información, errores u omisiones atribuibles **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no lo eximen del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ni serán causa válida para solicitar incrementos de precio o ampliaciones de plazo, ni para justificar el incumplimiento de lo pactado.

NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN. Procederá la rescisión administrativa del presente contrato, sin responsabilidad para **"LA CAPDAM",** y conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en los siguientes supuestos:

A) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado, establecidas en el presente contrato o en los documentos que forman parte del procedimiento de licitación.

B) Cesión, total o parcial, de los derechos u obligaciones derivados de la licitación o del contrato, sin autorización previa y por escrito de **"LA CAPDAM".**

C) Cuando la suma de las penas por atraso alcance un monto equivalente al importe de la garantía de cumplimiento, entendiéndose que en ningún caso dichas penas podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado.

D) Entrega de la prestación de servicios que no coincidan con las características técnicas ofertadas, y que resulten de calidad inferior a las especificadas en el Anexo Técnico No. 1 de las bases de la licitación.

E) Existencia de circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los servicios y cuya continuación pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CAPDAM".**

En caso de rescisión, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. No obstante, **"LA CAPDAM"** podrá hacer efectiva dicha garantía de forma proporcional al grado de incumplimiento incurrido.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato de manera proporcional al incumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no derive del atraso, sino por otras causas previstas en el presente contrato, la rescisión podrá iniciarse en cualquier momento posterior a la configuración del incumplimiento.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10%** del monto total **IMPUESTOS INCLUIDOS** del monto total adjudicado, como garantía del buen cumplimiento del contrato, a favor del **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, y deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato,** debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del licitante adjudicado, del procedimiento de licitación pública nacional número **LAE-CAPDAM-11-2026.**

b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO** de las bases de la licitación.

c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados su vigencia por el tiempo que sea necesario.

d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del licitante adjudicado.

Deberán indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberán expedirse a favor de **COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor o fiado.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta (para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos).

Deberá contener, además, expresamente, los siguientes textos:

a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que **LA CAPDAM** otorgue prórrogas o esperas al proveedor, contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones."

b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para

el caso del cobro de intereses que prevé el artículo del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **LA CAPDAM** previa liberación por parte de la dependencia requirente de haber recibido satisfactoriamente los servicios solicitados en el **ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO"** de las bases.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza deberá contener, también, las siguientes previsiones

I. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

II. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la entidad deberá cancelar la fianza respectiva.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los servicios cuando se incumpla por el proveedor cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 32, fracción XIV y 93, 98 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el Órgano Interno de Control de **LA CAPDAM**, inhabilitará temporalmente en los términos previstos por esta Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

I. Que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el pedido o contrato adjudicado por "**LA CAPDAM**".

II. El prestador de servicios que se encuentre en el supuesto del artículo 38, numeral 1, fracción I de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima.

III. El prestador de servicios que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves

a **LA CAPDAM**, así como aquel que entregue los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. El prestador de servicios que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

V. Omitir presentar las garantías.

VI. La participación de un licitante con una razón social diversa, con el propósito de evadir una inhabilitación;

VII. La participación de empresas con socios en común dentro de una misma licitación;

VIII. El incumplimiento contractual con daño y perjuicio grave para la convocante.

Será responsable de los daños y perjuicios de cualquier tipo, en caso de incumplir en la entrega de los servicios.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en el incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, conforme al procedimiento que lleve el área requirente o receptora de los servicios.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la multa e inhabilitación que como sanción corresponda se aumentará hasta en un tercio más, cuando con motivo de la conducta se haya afectado o puesto en riesgo la salud, educación, seguridad social o la ejecución de programas prioritarios o proyectos estratégicos.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y penas que correspondan por los delitos que resulten.

Para la aplicación de la sanción correspondiente las partes se sujetan al procedimiento previsto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás relativos.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. "LA CAPDAM", aplicará penas convencionales a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por la demora en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, por una cantidad equivalente al 0.34% diario del monto de lo incumplido, mientras persista el retraso.

Transcurridos 30 (treinta) días hábiles de incumplimiento, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo al Art. 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

El pago del servicio por parte de **"LA CAPDAM"** quedará condicionado, proporcionalmente, al cumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** del pago de las penas convencionales aplicables.

DECIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES. Para efectos de la aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá realizar el pago correspondiente mediante cheque certificado a favor de **"LA CAPDAM"**, en moneda nacional y sin centavos.

El pago deberá efectuarse en el momento de la entrega del servicio o producto, en el lugar y ante la persona designada por **"LA CAPDAM"**. La Dirección Administrativa será responsable de comunicar por escrito el monto de la pena aplicable, especificando los días de atraso y el concepto afectado.

"LA CAPDAM" notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el monto correspondiente a la pena convencional, y este deberá presentar, junto con el cheque certificado, un escrito debidamente firmado por su representante legal en el que señale expresamente los días de atraso y el importe correspondiente a pagar.

El pago de los servicios quedará condicionado, de forma proporcional, al cumplimiento de esta obligación, es decir, no se podrá realizar el pago por parte de **"LA CAPDAM"** mientras no se haya cubierto el monto de la pena correspondiente.

En caso de que el incumplimiento derive de causas distintas al atraso, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula de rescisión del contrato, tramitando el procedimiento correspondiente a través del área requirente o receptora de los servicios.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de cubrir las cuotas compensatorias que correspondan conforme a la legislación aplicable en caso de que los servicios objeto del contrato sean de importación. En estos casos, no procederá ajuste o incremento alguno en el precio pactado.

DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, en cuanto a los alcances y cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y

requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y controversias del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, "**LAS PARTES**" convienen en someterse a la legislación vigente, en especial a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Colima, así como a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones estipuladas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen, declarando que actúan libremente y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal.

Leído del presente contrato por **"LAS PARTES"** que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, **lo firman** por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, el día 17 de abril de 2026.

FIRMAS

LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPDAM

C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE
[redacted]
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGOS

ARQ. ANGELICA PAOLA CORONA CRUZ
DIRECTORA DE OPERACIONES DE LA CAPDAM

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO: CAPDAM-DC-RP-24-2026, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LAE-CAPDAM-14-2026.

Elaboró: KSRH
Revisó: SRAC / FJGV